

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20901 Orden de 15 de diciembre DE 2010, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ulea.

Examinado el expediente 3C10PP0862, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ulea y remitido en fecha 19 de noviembre de 2010, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 6 de abril de 2009 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM n.º 84 de 14.04.10 y corrección de errores en el BORM n.º 92 de 23.04.10). Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de unas nuevas tarifas, fundada en la variación de precios interanual producida hasta el mes de agosto de 2010, del 1,80 por 100.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno de 29 de octubre de 2010, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica, de campo y canon de mantenimiento del contador, así como una fórmula de repercusión automática del incremento del precio por metro cúbico de agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 14 de diciembre de 2010, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Consejo de Gobierno n.º 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 2010, que son las siguientes:



ABASTECIMIENTO	
Doméstica:	Euros/m³
Mínimo 15 m3.....	1,3009
De 16 a 40 m3.....	1,4346
De 41 a 75 m3.....	1,6425
más de 75 m3.....	2,1185
Campo:	Euros/m³
Mínimo 15 m3.....	1,4644
De 16 a 40 m3.....	1,9250
De 41 m3 en adelante.....	2,5493
CANON DE MANTENIMIENTO CONTADOR:	
	Euros/mes
Único mensual.....	0,59

Segundo: Autorizar la fórmula de repercusión del incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.